



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NELLY SOFIA POVEDA ROBAYO
DEMANDADO : HEREDEROS DE YOLMAN HERNANDO GOMEZ SILVA
RADICADO : 2018-00474

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de febrero de 2020. Al Despacho la presente demanda que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

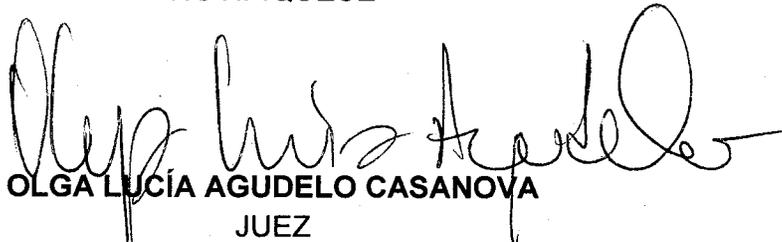
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el apoderado de los demandados JHON EDISSON e INGRID VANESSA GOMEZ LOPEZ, en la contestación al hecho decimotercero (fl 55 reverso), se le requiere para que indique el nombre y lugar de notificación de los demás hijos reconocidos por el señor YOLMAN HERNANDO GÓMEZ SILVA a fin de vincularlos al presente proceso como litisconsortes necesarios.

Como quiera que dentro del presente proceso deben vincularse herederos determinados del señor YOLMAN HERNANDO GOMEZ SILVA, por cuanto son litisconsortes necesarios en la parte pasiva, se aplaza la audiencia programada para el día 3 de marzo de 2020.

Una vez se encuentre debidamente conformado el contradictorio, se fijará fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 1024 del
03 MAR 2020


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría